

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.869 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 9 de setiembre de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º. — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de B. Social Nº 1182 del 3- 8-71	— Apruébase Resol. Nº 752-I del 6-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5122
„ „ „ 1183 „ „	— Apruébase Resol. Nº 756-I del 6-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5122
„ „ „ 1184 „ „	— Apruébase Resol. Nº 800-I del 13-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5122
„ „ „ 1185 „ „	— Apruébase Resol. Nº 767-I del 8-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5123
„ „ „ 1186 „ „	— Apruébase Resol. Nº 753-I del 6-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5123
„ „ „ 1187 „ „	— Apruébase Resol. Nº 716-I del 25-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5124
„ „ „ 1188 „ „	— Apruébase Resol. Nº 745-I del 1-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5124
„ „ „ 1189 „ „	— Apruébase Resol. Nº 794-I del 13-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5125
„ „ „ 1190 „ „	— Apruébase Resol. Nº 773-I del 12-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5125
M. de Economía „ 1191 „ „	— Designase personal en planta permanente de A. G. A. S.	5126

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 1192 del 3- 8-71	— Por Contad. de la Provincia liquidase a A.G.A.S. \$ 1.852,00 a favor de Brio S.A.	5126
"	" " 1193 " "	— Apruébase Resol. Nº 931/71 del H. Directorio de Direc. de Vialidad de Salta	5126
"	" " 1194 " "	— Por Contad. de la Provincia págase a A.G.A.S., la suma de \$ 126,00 a favor de Brio S.A.	5127
"	" " 1195 " "	— Reincorpórase al Sr. Carmelo Saravia en Direc. General de Arquitectura	5127
"	" " 1196 " "	— Otórgase aprobación al convenio del 14-5-71 entre Direc. Nac. de Vialidad y Direc. de Vialidad Provincial	5128
"	" " 1197 " "	— Revócase la adjudic. de la parcela 4 - Aguaray, a favor del Sr. Cruz A. López	5129
"	" " 1198 " "	— La Direc. de Recursos Naturales permite captura de aves silvestres en temporada de caza	5129
"	" " 1199 " "	— Adscribese al Ing. Adolfo Rodríguez a la Dirección de Asuntos Aborígenes	5130
"	" " 1200 " "	— Apruébase el monto de \$ 55.909 de la obra Nº 852 Construc. viviendas (Capital) de Dirección de Arquitectura	5131
"	" " 1201 " "	— Adjudicase a Empresa Ing. Juan J. Esteban la obra: Construc. Esc. Nac. Nº 369 Las Víboras (Anta), en \$ 29.903,15	5131
M. de B. Social	" 1202 " 4- 8-71	— Apruébase Resol. Nº 805-I del 16-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5132
"	" " 1203 " "	— Apruébase Resol. Nº 809-I del 16-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5132
"	" " 1204 " "	— Apruébase Resol. Nº 755-I del 6-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5132
"	" " 1205 " "	— Apruébase Resol. Nº 739-I del 29-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5133
"	" " 1206 " "	— Reconócense serv. prestados por la Dra. Ramona A. Rojas de Lavaselli	5133
"	" " 1207 " "	— Apruébase Resol. Nº 798-I del 13-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5133
"	" " 1208 " "	— Apruébase Resol. Nº 717-I del 25-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5134
"	" " 1209 " "	— Apruébase Resol. Nº 823-I del 21-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5134
"	" " 1210 " "	— Apruébase Resol. Nº 776-I del 12-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5135
"	" " 1211 " "	— Apruébase Resol. Nº 722-I del 25-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5135

EDICTO DE MINA

Nº 7974 — De Ferro Enamel S.A. Expte. Nº 7184-F 5135

LICITACION PUBLICA

Nº 8242 — Direc. Gral. de Arquitectura 5136
 Nº 8230 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. 13/71 5136
 Nº 8192 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº D-10-89 5136
 Nº 8188 — Direc. General de Arquitectura de la Provincia 5136
 Nº 8163 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 322/71 5136
 Nº 8161 — Direc. General de Arquitectura 5136
 Nº 8140 — A. G. A. S. 5136

LICITACION PRIVADA

Nº 8240 — Ministerio de Bienestar Soc. - Direc. de Administración. Lic. Nº 21 5137
 Nº 8239 — Direc. General de Compras y Suministros. Lic. Nº 30 5137

EDICTO CITATORIO

Nº 8201 — S/p.: Francisco Boschtevar y otro 5137
 Nº 8137 — Orlando César Canónica y otra 5137
 Nº 8136 — Orlando César Canónica y otra 5137
 Nº 8107 — Agustín Luis López Cabada 5138
 Nº 8075 — Francisco Edmundo Cruz 5138
 Nº 8074 — Joaquín Romero 5138
 Nº 8073 — Genaro Mamani y Dora Victoria López de Mamani 5138

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 7946 — De Martín Javier Orozco 5138

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 8117 — Del Banco de Préstamos y Asistencia Soaicl 5138

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 8249 — Enrique Anacleto López	5139
Nº 8236 — Lucio Gualberto Arias	5139
Nº 8202 — Ramos de Burgos María Elisa	5139
Nº 8194 — Julio Guaymás	5139
Nº 8193 — Amador Juan	5139
Nº 8191 — Villada Zenón y Paula Mendoza	5139
Nº 8190 — Lezcano Cruz	5139
Nº 8182 — Benjamín Armando Pereyra	5139
Nº 8180 — Melhen Ybrahim Hassan	5139
Nº 8176 — Teresa Catalina y Presentación Alfaro	5139
Nº 8170 — Rosario Rodríguez de Ceballos	5140
Nº 8167 — Jorge Tomás Am.	5140
Nº 8164 — Diego Aurelio Vargas	5140
Nº 8155 — Samuel Augusto Saravia	5140
Nº 8147 — Ernesto M. Aráoz	5140
Nº 8146 — María Dina Castillo	5140
Nº 8139 — Ulivarri Felipe Baltazar	5140
Nº 8138 — Ramón Ponce	5140
Nº 8130 — De Azucena e Ignacia Azucena Oliva de Villegas	5140
Nº 8123 — De Héctor Claudio Fontana	5140
Nº 8122 — De Gabriel Ana o Gabriel Anna	5140
Nº 8121 — De Zenobio Muraviev	5140
Nº 8119 — De Rosendo Gallardo	5141
Nº 8101 — Benjamín Pérez	5141
Nº 8080 — Severa Rueda de Villamayor	5141
Nº 8072 — Angélica Lobo de Alberto y Alberto Alberto	5141

REMATE JUDICIAL

Nº 8246 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Automotores Salta S.A. vs. Concepción Campamento Cabra Corral	5141
Nº 8245 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Reyes Florencio Enrique	5141
Nº 8234 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. Sánchez Victorino y otro	5141
Nº 8233 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Laham Elías vs. Diez Benjamín	5141
Nº 8232 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique	5142
Nº 8227 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge	5142
Nº 8226 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Musso Ricardo vs. Agropecuaria Argentina S.A.	5142
Nº 8219 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ceballos Manuela Aramayo de vs. Carlos M. Nallín	5142
Nº 8218 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. María E. Salomón y otro	5142
Nº 8217 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Neville R. Sandoval y otro	5142
Nº 8216 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Fuentes Simón	5142
Nº 8215 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Roldán Manuel A.	5143
Nº 8214 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Murillo Freddy J.	5143
Nº 8213 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: A. N. vs. Nortécnica S.R.L.	5143
Nº 8209 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Ferrera J.	5143
Nº 8198 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Wojcik María del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y otra	5143
Nº 8178 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Massafra B. Felipe y otro vs. Donaire de Guanca María Julia o Julia	5143
Nº 8177 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: O. de A. F. J. vs. Echazú Néstor y otro	5144
Nº 8175 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Piattini y Cia. S. vs. Sandoval Luis Daniel y otro	5144
Nº 8165 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nacer de Tamer Sara vs. Eypar S.A.	5144
Nº 8149 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nougús Ricardo José vs. Hadad Victor y otra ..	5144
Nº 8145 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Vaquilla Teodocio vs. Gallardo Epi-	

	Pág. Nº
Nº 8131 — fania y otro	5145
Nº 8131 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez, María D. Pipino de vs. Carral, Aristóbulo y otra	5145
Nº 8113 — Por Ricardo Cudiño. Juicio: Taurus S.R.L. vs. Arias Hilario	5145
Nº 8105 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Petro Oil Lubricantes Argentina S.R.L. vs. Lorenzo Apaza	5145
Nº 8103 — Por Ernesto V. Solá. Juicio C.S. S.R.L. vs. Jara Gil Francisco	5146
Nº 8097 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Frutihorticultura "Pereprier"	5146

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8244 — Carmona y Rodríguez S.R.L.	5146
Nº 8225 — Central S.C.S.	5146

EDICTO PENAL

Nº 8241 — Causa c/Portal Raúl Victoriano	5146
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 8248 — De Antonio Furci (h.)	5147
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 8210 — De Laura Beatriz Godoy	5147
Nº 8179 — Carlos Mardones S.A.	5147
Nº 8124 — De Nilda Julia Díaz de Zacharias	5147
Nº 8094 — Alejandro Clement Barrio	5147
Nº 8077 — Del terreno Catastro Nº 1801 de San Ramón de la Nueva Orán	5147

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8171 — Medina Francisca Vilte de	5148
---	------

CONCURSO CIVIL

Nº 8203 — Antonio Gómez Martínez	5148
--	------

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 8223 — De Nueva York Automotores S.A.	5148
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 8172 — Farmacia Norte en C.S.	5148
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8247 — Itargen S.A.C.I.F.A. Para el día 24-9-71	5149
Nº 8243 — S.A.I.C.A.G.I. Norte Grande. Para el día 21-9-71	5149
Nº 8238 — Cía. Industrial Cervecera S.A.I.C.F.I. Para el día 25-9-71	5149
Nº 8224 — Rumbo S.A. Para el día 19-9-71	5149
Nº 8211 — De Modesto y Manzur Chibán S.A. Para el día 14-9-71	5150
Nº 8181 — Río Bermejo S.A. Para el día 28-9-71	5150

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de agosto de 1971.
DECRETO Nº 1182

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 000668/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Cleofe Balberdi de Peralta en concurrencia con su hija María Luisa Peralta, en el cual solicita el beneficio de una pensión y subsidio; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 752-I de fecha 6 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 752-I de fecha 6 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Acordar a la señora CLEOFÉ BALBERDI DE PERALTA, Lib. Civ. Nº 9.493.742 en concurrencia con su hija MARIA LUISA PERALTA, el beneficio de pensión que establece el artículo 55, inciso a) del Decreto Ley 77/56, en carácter de viuda e hija menor, respectivamente, del jubilado fallecido don BENITO PERALTA, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372, de \$ 236,37 (Doscientos treinta y seis pesos con treinta y siete centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (8 de Febrero de 1971).

“Art. 2º — Otorgar a la señora CLEOFÉ BALBERDI DE PERALTA, un subsidio por la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintinueve pesos) de acuerdo a las disposiciones del artículo 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, en concepto de reintegro de gastos de última enfermedad del jubilado fallecido don BENITO PERALTA, según comprobantes de fs: 7 a 10, erogación que deberá imputarse al rubro: “Subsidios Decreto Ley 77/56”.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1183

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 0748/69 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor Rosendo Alancaay, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 756-I de fecha 6 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 756-I de fecha 6 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Acordar al señor ROSENDO ALANCAAY, L. E. Nº 3.541.392 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56 en el cargo de Soldado de la Cárcel Penitenciaria, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 349,32 (Trescientos cuarenta y nueve pesos con 32/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios”.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1184

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 3034/69 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor Eulogio Rizzo, en el cual solicita beneficio de jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 800-I de fecha 13 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Acordar al señor EULOGIO RIZZO, L. E. Nº 3.930.277, el be-

neficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Oficial Sub-Inspector de Policía de Campaña, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 405,53 (Cuatrocientos cinco pesos con 53/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Nº 713/70, 22 (Veintidós) años, 5 (cinco) meses y 24 (veinticuatro) días de servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja Rural), y formular a tal efecto cargos al afiliado, de acuerdo al Decreto Nº 497/70, por \$ 19.568.64 (Diecinueve mil quinientos sesenta y ocho pesos con 64/100) el que deberá ser abonado por el mismo, mediante el descuento del 10% de sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos”.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1185

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1465/69 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Angela Rosa Altobelli de Hoyos, en el cual solicita el beneficio de una jubilación; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 767-I de fecha 8 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Acordar a la señora ANGELA ALTOBELLI DE HOYOS, L. C. Nº 1.951.068 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 29 de la Ley Nº 3707/61, en el cargo de Maestra de la Escuela de Manualidades dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia, con un haber mensual de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con 50/100) más la bonificación de \$ 31,75 (Treinta y un pesos con 75/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Solicitar a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles la transferencia de \$ 28,17 (Veintiocho pesos con 17/100) en concepto de cargo, Art. 20 del Decreto Ley 9316/46 por los servicios que le reconoce a la recurrente.

“Art. 3º — Aceptar que la señora Altobelli de Hoyos ingrese a esta Caja, la suma de \$ 20,45 (Veinte pesos con 45/100) en concepto de diferencia de cargo, Art. 20 del Decreto Ley 9316/46, que le formula la Caja Nacional mencionada, por los servicios reconocidos, los que se computan en el presente beneficio”.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1186

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 000970/65 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor Vicente Aparicio, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 753-I de fecha 6 de julio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Acordar al señor VICENTE APARICIO, L. E. Nº 3.870.031, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 25 del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 156.65 Ciento cincuenta y seis pesos con 62/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Nº 713/70, 14 (catorce) años, 5 (cinco) meses y 15 (quince) días de servicios prestados por el recurrente bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, y formular a tal efecto cargos al afiliado, de acuerdo al Decreto Nº 497/70, por \$ 7.984,64 (Siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos con 64/100) el que deberá ser abonado por el mismo, me-

diante el descuento del 10% de sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos.

"Art. 3º — Solicitar a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex -Caja del Estado) la transferencia de \$ 113,46 (Ciento trece pesos con 46/100) en concepto de aportes ingresados con más sus intereses por servicios reconocidos al recurrente, los que se computan en su totalidad en el beneficio acordado".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1187

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 000615/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Olimpia Torino de Diaz en concurrencia con sus hijas: Teresa Olimpia, Lucrecia, Alicia y Elsa Díaz, en el cual solicita el beneficio de una pensión y reintegro en concepto de gastos de sepelio; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 716-I de fecha 25 de junio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar a la señora OLIMPIA TORINO DE DIAZ, L. C. Nº 9.490.595 en concurrencia con sus hijas: TERESA OLIMPIA, LUCRECIA, ALICIA y ELISA DIAZ, en carácter de viuda e hijas solteras respectivamente del jubilado fallecido don OSCAR SERAFIN DIAZ, el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual, determinado en base a la Ley 3372 de \$ 768,85 (Setecientos sesenta y ocho pesos con 85/100), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, o sea desde el 24 de marzo de 1971.

"Art. 2º — Acordar a la señora OLIMPIA TORINO DE DIAZ el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, en la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintiún pesos) en concepto de reintegro de gastos de sepelio efectuados por la misma con

motivo del fallecimiento del jubilado de esta Caja, señor OSCAR SERAFIN DIAZ, según comprobantes agregados, erogación que deberá ser imputada al rubro: "Subsidios Decreto-Ley 77/56". -

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1188

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2799/69 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señorita Angela Veyga, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 745-I de fecha 1º de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar a la señorita ANGELA VEYGA, L. C. Nº 6.535.446, el beneficio de una jubilación ordinaria conforme a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, como empleada en la Categoría 22 del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, con un haber mensual determinado de acuerdo al Art. 32 del Decreto 2831 y Ley 3372/59, de \$ 253,19 (Doscientos cincuenta y tres pesos con 19/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Nº 713/70, Trece (13) años, tres (3) meses y diez (10) días de servicios prestados por la señorita ANGELA VEYGA bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles, formulándose a tal efecto, cargo a la afiliada de conformidad al Decreto Nº 497/70, por la suma de \$ 11.189,12 (Once mil ciento ochenta y nueve pesos con 12/100), mediante el descuento mensual del diez por ciento (10%), la interesada deberá hacerlo efectivo ante esta Caja, en oportunidad del cobro de sus haberes jubilatorios".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Cermesoni

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1189

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 297/71 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de pensión interpuesta por el señor Benjamín Eduardo Madariaga para su hija inválida María Silvia del Valle Madariaga; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 794-I de fecha 13 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar a la señorita **MARIA SILVIA DEL VALLE MADARIAGA** el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. c) del Decreto Ley 77/56 en su carácter de hija incapacitada de la ex-jubilada doña **ESTELA ANGELICA PALERMO DE MADARIAGA**, con un haber mensual, determinado por las Leyes Nros. 3338/58 y 3372/59, de \$ 207,45 (Doscientos siete pesos con 45/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (5 de febrero de 1971).

"Art. 2º — Dejar establecido que el beneficio acordado precedentemente deberá ser liquidado a nombre del señor **BENJAMIN EDUARDO MADARIAGA, L. E. Nº 3.927.633**, una vez que acredite el discernimiento de la curatela por el Juez en lo Civil y Comercial que corresponda.

"Art. 3º — Otorgar al señor **BENJAMIN EDUARDO MADARIAGA** el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley Nº 3649/61, en la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintinueve pesos) en concepto de reintegro de gastos de última enfermedad de la ex-jubilada doña Estela Angélica Palermo de Madariaga según comprobante de fs. 7, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidio Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Cermesoni

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1190

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5040/60 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Ilda María Mauriño de Medina, en el cual solicita reajuste de beneficio jubilatorio; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 773-I de fecha 12 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Reajustar el haber de la jubilación por retiro voluntario que viene gozando la señora **ILDA MARIA MAURINO DE MEDINA**, Libreta Cívica Nº 9.463.004. Categoría 25 homologada a Categoría 22 del Ministerio de Bienestar Social, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia y los reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, con un haber jubilatorio mensual reajustado en base a la Ley 3372, de \$ 176,30 (Ciento setenta y seis pesos con treinta centavos) a liquidarse desde el 20 de noviembre de 1969, debiendo liquidarse a partir del 1º de enero de 1971. la suma de \$ 276 15 (Doscientos setenta y seis pesos con quince centavos).

"Art. 2º — Declarar prescriptos de conformidad a las disposiciones del artículo 85 del Decreto Ley 77/56, el pago de los haberes comprendidos entre el 30 de junio y el 19 de noviembre de 1969.

"Art. 3º — Aceptar que la señora de Medina abone en esta Institución, mediante el cobro de su primer haber jubilatorio, la suma de \$ 6.33 (Seis pesos con treinta y tres centavos) en concepto de diferencia del cargo, artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1191

Ministerio de Economía

Cód. 34-15.668/70.

VISTO el resultado del Concurso Abierto convocada por la Administración General de Aguas de Salta en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 2156/71, a efecto de cubrir cargos técnicos vacantes en su planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que a efecto de mantener la buena marcha de los servicios y ejecución del Plan de Trabajos Públicos a cargo del citado organismo, es necesario proceder a efectuar las designaciones de los técnicos que resultaron favorecido sen el referido concurso;

Por ello, atento lo informado por la Comisión de Selección constituida al efecto, Dirección General de Administración de Personal, Servicio de Programación Presupuestaria y disposiciones del punto 20 del Art. 129 de la Constitución Provincial,

- El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Concurso Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición convocado por la Administración General de Aguas de Salta, según Decreto Nº 2156/71 para cubrir las vacantes de cargos técnicos existentes en su planta permanente.

Art. 2º — Designase con sujeción al inciso 9) del Art. 3º de la Ley 3957, al siguiente personal para integrar la planta permanente de la Administración General de Aguas de Salta y a partir de la fecha en que el mismo comience a prestar servicios y con destino el primero al Departamento Contable y los restantes al Servicio Provincial de Agua Potable, dependientes de la citada repartición:

1. C.P.N. Nicolás Eduardo DOMINGUES, L. E. Nº 8.168.268, Clase 09, Categoría 3.
2. Señor Manuel RIOS, L. E. Nº 7.233.047, Clase 02, Categoría 10.
3. Señor Mario Alberto HEREDIA, L. E. Nº 6.611.715, Clase 02, Categoría 10.
4. Señorita María Victoria LOPEZ, L. C. Nº 5.677.241, Clase 02, Categoría 14.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1192

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-7448/69.

VISTO que la Administración General de

Aguas de Salta solicita la cancelación de la factura Nº 8/2029, de fecha 23 de febrero de 1970, presentada por la firma BRIO S. A., por la suma de \$ 1.852,- correspondiente a la provisión de 20 medidores de agua fría, chorro múltiple, tipo húmedo T. H. 20 SIAP de 19 mm. de diámetro., y atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.852,- (Un mil ochocientos cincuenta y dos pesos), a favor de la firma BRIO S. A., en concepto de cancelación de la factura Nº 8/2029 del 23 de febrero de 1970, por provisión de 20 medidores de agua fría, chorro múltiple, tipo húmedo T. H. 20 SIAP de 19 mm. de diámetro a la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 1.852,- (Un mil ochocientos cincuenta y dos pesos), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiaria la firma BRIO S. A., con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01. Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1193

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 33-10297/71.

VISTO la licitación pública de la obra "Avenida 9 de Julio en Rosario de la Frontera - Estudio, Proyecto y Ejecución de Tratamiento Bituminoso Tipo Simple", convocada por la Dirección de Vialidad de Salta en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 47 del 30 de abril de 1971; y,

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta se presentaron formulando ofertas las Empresas "Camino S. A." e "IMPHALT" S.R.L. C. C/ e I. por \$ 245.992,43 y \$ 296.643,- respectivamente, equivalentes al 72,6% y 108,2% de

aumento con respecto al presupuesto oficial de \$ 142.475,67;

Que el estudio practicado por la repartición licitante surge como más conveniente para los intereses de la Provincia, la oferta presentada por la Empresa "Camino S. A. por \$ 245.992,43;

Por ello, atento lo dispuesto por el Art. 51º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 931/71 (Acta Nº 23) del Honorable Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Julio 1º de 1971 — ACTA Nº 23 - Resolución Nº 931/71 - Expediente Cód. 33-10297. VISTO:... CONSIDERANDO: El H. Directorio RESUELVE:

"1º - Adjudicar ad-referendum del Poder Ejecutivo a la Empresa CAMINOS S. A. la ejecución de la obra: Estudio, Proyecto y Ejecución de Tratamiento Bituminoso Tipo Simple Avenida 9 de Julio en Rosario de la Frontera, por el importe de \$ 245.992,43 (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesos con 43/100), en un total de acuerdo al Pliego de Condiciones y Bases que sirvieron para el llamado a Licitación Pública.

"2º - El gasto que demande lo precedentemente expuesto se imputará a la Partida: Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 4, Sector 5, P. Principal 11: Recursos de la Administración Central, Parcial 30: Plan de Trabajos Públicos 1971.

"3º - Disponer que por el Departamento Contable, se proceda a la devolución del Depósito de Garantía rendido por la Empresa que no resultó adjudicataria.

"4º — Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para su conocimiento y aprobación mediante el Decreto correspondiente.

"5º - Tomen conocimiento los Departamentos Construcción y Mejoramiento y Contable.

"6º - Comuníquese, a la Empresa adjudicataria. — Fdo.: Ing. ANTONIO MONTEROS. — Sr. CELESTE DAL BORGIO. — Sr. VICTOR M. VILLA".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1194

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-08308/67.

VISTO estas actuaciones por las que la Administración General de Aguas de Salta gestiona la cancelación de la factura por \$ 126,00, del 11 de noviembre de 1968, presentada por la firma BRIO S. A., por provisión de un juego reparación bomba de agua para motor Cummins; y

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 126,00 (Ciento veintiséis pesos), a favor de la firma BRIO S. A., en concepto de cancelación de la factura de fecha 11 de noviembre de 1968, presentada por la provisión de un juego reparación bomba de agua para motor Cummins.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 126,00 (Ciento veintiséis pesos), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna réndición de cuentas en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiaria la firma BRIO S. A., con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1195

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04458/71.

VISTO el pedido formulado por la Dirección General de Arquitectura en el sentido de que se reincorpore a su planta permanente al empleado señor CARMELO SARAVIA, quien, fuera involuntariamente omitido en la nómina del personal confirmado por Decreto Nº 2288 del 12 de abril de 1971; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es justo y procedente atento los principios de estabilidad con-

sagrados por la Ley Nº 3957;

Por ello, atento lo propuesto por el organismo actuante e informado por el Servicio de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase al señor CARMELO SARAVIA, L. C. Nº 3.949.831, Distrito Militar 63, como personal de planta permanente de la Dirección General de Arquitectura en la Categoría 19, Clase 02 y a partir del 1º de enero de 1971.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1196

Ministerio de Economía

VISTO el convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y Dirección de Vialidad de Salta, suscrito con fecha 14 de mayo de 1971 sobre realización de estudios y proyectos y transferencia de algunos tramos de rutas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme resulta de los términos del mismo, ello habrá de permitir agilizar la construcción de rutas de vital importancia para esta Provincia, tales como lo significan la Ruta Nº 40 Tramo: Cafayate-Cachi-Payogasta y Ruta Nº 68 Tramo: Cafayate-Alemania;

Que la transferencia de la Ruta Nº 59 Tramo: El Carril-Límite con Catamarca a Dirección de Vialidad de la Provincia y a la vez la transferencia que Vialidad de la Provincia de Salta efectúa a Vialidad Nacional a efectos de la vinculación de la Ruta Nacional Nº 34 en las cercanías de Cabeza de Buey con la ciudad de Salta con aprovechamiento de parte de las Rutas Provinciales Nº 6 y 7, no significan otra cosa que la continuidad de las Rutas y atención en su caso por un solo organismo, ya que en ambos supuestos no se opera transferencia de dominio sino tan solo atención de rutas dentro del Territorio Provincial, sin que ello afecte el patrimonio de la Provincia;

Que el convenio celebrado está dentro de las facultades que emanan del Decreto Ley Nº 505/58 en virtud del cual la Dirección Nacional de Vialidad puede celebrar el tipo de convenio que nos ocupa, facultad esta igualmente delegada a Dirección de Vialidad de la Provincia por imperio de la Ley 3383/59 según resulta de los Arts. 1º, tercer apartado, 4º y 9º inc. p), por lo que no resultaba necesario que

dicho convenio haya sido celebrado "ad-referendum" de este Poder Ejecutivo, pero y dado que esta condición se encuentra inserta en el convenio que nos ocupa, en atención a lo expresado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase aprobación al convenio de fecha 14 de mayo de 1971, celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, que textualmente transcrito, establece:

"Entre la Dirección Nacional de Vialidad, en adelante Vialidad Nacional, representada en este acto por su Administrador General, ingeniero don Roberto M. Agüero y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta en adelante VIALIDAD DE SALTA por la otra, representada por el Presidente de su Directorio, ingeniero don Rafael Luis Sosa "ad-referendum" del Gobierno de la Provincia, acuerdan celebrar el presente convenio para la realización de estudios y proyectos y transferencias de algunos tramos de rutas, teniendo en cuenta la Remodelación de la Red Nacional de Caminos. — CONVENIO - Artículo 1º: Vialidad de Salta realizará los estudios y proyectos completos para obras básicas y pavimento de los tramos de caminos que a continuación se detallan: Ruta Nacional Nº 40 - Tramo: Cafayate - Cachi - Payogasta - Ruta Nacional Nº 68. Tramo: Cafayate - Alemania. Ambos organismos deberán determinar los trazados, los que deberán ser aprobados por Vialidad Nacional, de acuerdo con las normas y características que ésta determina. — Artículo 2º: La construcción de las obras cuyos estudios se prevén por el presente acuerdo, será motivo de convenios particulares a suscribir en cada caso, una vez finalizados los estudios de que se trata. — Artículo 3º: Vialidad Nacional transfiere a Vialidad de Salta la Ruta Nacional Nº 59 tramo: El Carril - Límite con Catamarca. — Artículo 4º: Vialidad Nacional se hará cargo de la vinculación de la Ruta Nacional Nº 34 en las cercanías de Cabeza de Buey y la Ciudad de Salta, tomando como base el trazado más conveniente, aprovechando parte de las actuales rutas provinciales Nros. 6 y 7. — Artículo 5º: La transferencia de las rutas a que se hace referencia en los artículos 3º y 4º se realiza en todos los casos a título gratuito, no dando lugar a erogaciones o compensaciones de ninguna naturaleza, presentes y futuras. Cada transferencia comprende las obras de arte, alambradas, señalización y todo lo adherido al suelo en las respectivas zonas de camino, todo lo cual deberá quedar inventariado dentro de los noventa (90) días de formada cada una de ellas. La conservación futura a que dan lugar las transferencias pactadas, estarán a cargo de cada uno de los organismos, después de formalizado el requisito que se contempla en el punto anterior. Las obras que

se hallaren en ejecución por cada una de las Reparticiones en el momento de la transferencia, seguirán a cargo de las mismas hasta su total terminación. En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno (1971). — Firman: Por Ing.: ROBERTO M. AGÜERO, Administrador General — Ing. CARLOS O. WYDLER, Director General de Planificación Vial a/c. de la Dirección Nacional de Vialidad. — Ing. RAFAEL LUIS SOSA”.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Dávalos

Salta, 3 de Agosto de 1971.

DECRETO Nº 1197

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-2985/69.

VISTO estas actuaciones, en las que el señor Teodoro Eugenio Alcoba solicita la adjudicación de la parcela 4, catastro 5219, ubicada en la manzana 9 del pueblo de Aguaray, departamento de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada anteriormente fue prometida en venta mediante Decreto Nº 10.430/51 a favor del señor Cruz Alberto López;

Que a fs. 8 el señor López renuncia a los derechos que pudieran corresponderle sobre la citada parcela;

Que encontrándose suspendidas las adjudicaciones de tierras fiscales mediante Decreto Nº 2380/71, corresponde reservar el pedido formulado por el señor Teodoro Eugenio Alcoba hasta su oportunidad;

Por ello, atento a lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 40;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la parcela 4, catastro Nº 5219, ubicada en la localidad de Aguaray, departamento de San Martín, dispuesta por Decreto número 10.430/51, a favor del señor CRUZ ALBERTO LOPEZ, en mérito a lo expresado en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, el lote cuya adjudicación se revoca, vuelve a dominio del Estado Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1198

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01011/71.

VISTO la necesidad de reglamentar la actividad de captura de aves vivas que en el territorio de la Provincia ha adquirido un nivel alarmante, por la proliferación de cazadores y comerciantes que se dedican a esta actividad; y

CONSIDERANDO:

Que es función del Gobierno de la Provincia, mediante sus organismos específicos, velar por el mantenimiento del acervo faunístico en todos sus órdenes;

Que la función que cumplen las aves en el mantenimiento del equilibrio natural es, evidentemente, importante al evitar la proliferación de plagas insectiles;

Que la actividad incontrolada del hombre propende a romper este equilibrio, siendo necesario encuadrarla dentro de ciertas normas que permitan su contralor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección de Recursos Naturales, por intermedio de su Departamento de Protección de la Fauna, permitirá la captura de aves silvestres vivas, de canto y ornato, dentro de la temporada de caza que habilite la respectiva ley de caza y pesca, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente.

Art. 2º — La captura de aves silvestres vivas está permitida entre el 1º de mayo y el 15 de agosto de cada año, quedando terminantemente prohibida la actividad fuera de este periodo.

Art. 3º — Toda persona física o jurídica, con domicilio real en la Provincia de Salta, que se dedique a la captura de aves silvestres vivas y/o a la crianza de las mismas con fines comerciales, deberá inscribirse en el registro respectivo, y queda obligada a llevar o exhibir cuando le fuera requerido por autoridad competente el o los libros de entrada y salida, y procederá al anillado de las aves en la forma que disponga la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 4º — Son requisitos para la inscripción en el registro, ser mayor de diez y ocho años de edad y presentar una solitud conteniendo los siguientes datos:

a) Nombre y apellido o razón social, do-

cumento de identidad. Acompañar copia de los estatutos si fuera una sociedad;

- b) Domicilio real, acompañando el o los certificados de domicilio expedidos por la autoridad policial;
- c) Declaración jurada con el detalle de las especies, cantidades y orígenes de los animales existentes en su establecimiento, si los hubiere.

El Departamento de Protección de la Fauna podrá denegar las solicitudes de inscripción que no llenen los requisitos debidos, y cuando considere que el desarrollo de esta actividad signifique peligro para el mantenimiento del equilibrio natural.

Art. 5º — Los interesados en la captura de aves silvestres vivas durante el período consignado en el artículo 2º deberán solicitar ante la mencionada dependencia el permiso correspondiente, consignando en su solicitud:

- a) Nombre y apellido o razón social; documento de identidad. Acompañar los estatutos si fuera una sociedad;
- b) Domicilio y/o número de inscripción en el registro;
- c) Nómina de especies y cantidad de aves que pretende cazar;
- d) Areas o localidades donde realizará la captura.

Art. 6º — El Departamento de Protección de la Fauna queda facultado para determinar, una vez en posesión de la solicitud de caza, las especies y cantidades máximas de aves que serán autorizadas por temporada y permisionario, así como a fijar en cada caso la localidad o área para la captura, todo lo cual constará claramente en el permiso respectivo que se expida.

Art. 7º — El permisionario deberá hacer visar su permiso por la policía del lugar en cada excursión de caza, a fin de que dicha autoridad verifique y deje constancia en el mencionado documento de la fecha, especies y cantidades capturadas por vez.

Una vez obtenido el total de las aves autorizadas, el permisionario deberá devolver su permiso al Departamento mencionado, a los fines estadísticos y de control.

Art. 8º — Las personas inscriptas en el registro están obligadas a presentar anualmente al 30 de agosto una declaración jurada conteniendo el resumen del estado de su establecimiento con las entradas, salidas y origen de las aves.

Art. 9º — Toda ave capturada de acuerdo con el permiso respectivo, deberá hallarse anillada dentro de las setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de visación policial de la caza, exigida por el artículo (7º). Dichos anillos con el número oficial correspondiente serán provistos por el Departamento a solicitud de los interesados.

Art. 10. — Es obligatorio para el tránsito y comercio de las aves fuera del territorio provincial, que las mismas se encuentren debidamente amparadas por los certifica-

dos de origen y legítima tenencia, que expedirá el Departamento de Protección de la Fauna, y el de sanidad animal expedido por autoridad competente.

Art. 11. — Toda persona autorizada para la comercialización de los animales deberá consignar en la factura de venta su número de inscripción en el Registro, así como las especies y cantidad de aves con sus respectivos números de anillo.

Art. 12. — Prohíbese en jurisdicción de la Provincia:

- a) En el ejercicio de la captura de aves el uso de armas, hondas y sustancias tóxicas, venenosas o gomosas como pega-pega, plaguicidas, etc., y la apropiación de mayor cantidad de ejemplares que lo autorizado por el permiso;
- b) También queda prohibida la taxidermia de aves o sus partes con fines comerciales sin la expresa autorización del Departamento de Protección de la Fauna.

Art. 13. — Fíjense los siguientes derechos:

- a) Para la inscripción en el Registro: \$ 100,- ley 18.188;
- b) Para el permiso de captura: \$ 100,- ley 18.188;
- c) Por cada pieza autorizada: \$ 1.- ley 18.188.

Art. 14. — Las infracciones a las disposiciones de la presente reglamentación serán sancionadas con multas de Cincuenta a Un mil pesos ley 18.188, cuya aplicación corresponderá a la Dirección de Recursos Naturales, como conclusión de las actuaciones respectivas practicadas por el Departamento de Protección de la Fauna, sin perjuicio del comiso de los animales, y su liberación, y de las pieles, productos y artes de captura que hicieron posible la comisión de la infracción.

Art. 15. — Facúltase al Departamento de Protección de la Fauna para dar a los productos y elementos comisados el destino que considere más conveniente.

Art. 16. — El total de lo producido en razón de la presente reglamentación se destinará a los fines de Protección de la Fauna, establecidos por la ley de caza y pesca en vigencia.

Art. 17. — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Saravia Toledo

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1199

Ministerio de Economía

Expte. C/66-06747

VISTO estas actuaciones por las que se solicita la adscripción del Ing. Agr. Adolfo Rodri-

guez a la Dirección de Asuntos Aborígenes a fin de que encare la programación agropecuaria; y

Atento a lo informado por la Dirección de Agricultura y Ganadería;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Ing. Agr. ADOLFO RODRIGUEZ de la Dirección de Agricultura y Ganadería a la Dirección de Asuntos Aborígenes a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Saravia Toledo

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1200

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-04190/71

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Orden de Servicio Nº 12, emitida el 15 de febrero de 1971 por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de trabajos adicionales consistentes en instalación de la red de agua corriente en 156 Viviendas integrantes de la Obra Nº 852; "Construcción 156 Viviendas - Erradicación Villas de Emergencia - Finca Independencia - Capital", que actualmente está realizando la Empresa Constructora Panobras S.R.L., como, así también a 144 viviendas de la futura segunda etapa de la obra aludida; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el tendido de la red de agua corriente en el barrio citado precedentemente, a fin de dotar de tan vital elemento a las viviendas actualmente en construcción, para ser habitadas por los adjudicatarios de las mismas;

Que, la suma de \$ 55.909,00 a que ascienden los trabajos adicionales en cuestión, ordenados por la Orden de Servicio Nº 12, significa un incremento del 5,92% del monto contractual, por lo que se encuentra dentro del porcentaje establecido por el art. 41 inc. a) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el mayor monto de \$ 55.909 (Cincuenta y cinco mil novecientos nueve pesos) de la Obra Nº 852: "CONSTRUCCION 156 VIVIENDAS - ERRADICACION VILLAS DE EMERGENCIA - FINCA INDEPENDENCIA - SALTA (CAPITAL)", correspondiente a los trabajos adicionales a ejecutarse en la misma y ordenados por la Orden de Servicio Nº 12 del 15

de febrero de 1971, emitida por la Dirección General de Arquitectura, y, adjudicanse en forma directa, a la Empresa Constructora PANOBRAS S.R.L., la instalación de las cañerías de agua corriente en las viviendas antes referidas.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 11 - Función 90 - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1201

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-03020/70

VISTO la licitación pública de la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 369 Las Víboras - Departamento de Anta (Salta)", convocada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en virtud de la autorización conferida por decreto Nº 536/70; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta se presentaron formulando ofertas por los montos que se indican, las siguientes empresas:

Nº	Empresa	Monto
1	Ing. Juan José Esteban	\$ 29.903.15
2	Arq. Arnaldo Melierezky	„ 32.205.93
3	Sr. Flauro Bossini	„ 34.505.41
4	Ing. Lucio Ortega	„ 35.528.50
5	Palladini Construcciones	„ 40.463.01

Que, del estudio practicado por el organismo actuante, resulta más conveniente a los intereses de la Provincia la oferta presentada por la Empresa Ing. Juan José Esteban, por \$ 29.903,15 equivalente a una disminución del 9,1% respecto al presupuesto oficial de \$ 32.251,73;

Por ello, atentó lo dictaminado por Asesoría Letrada del organismo actuante, lo solicitado por el mismo y disposiciones del art. 51 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. JUAN JOSE ESTEBAN, la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 369 LAS VIBORAS - DEPARTAMENTO DE ANTA (SALTA)", en la suma de \$ 29.903,15 (Veintinueve mil novecientos tres pesos con quince centavos), conforme a su propuesta, presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos nacionales provenientes del Consejo Nacional de Educación, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 la su-

ma de \$ 32.250,00 (Treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos).

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 31 del Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1202

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 4020/68 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por doña Justa Yolanda Salas, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 805-I de fecha 16 de julio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 805-I de fecha de 16 de julio de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — ACORDAR a doña JUSTA YOLANDA SALAS L.C. Nº 9.481.979, el beneficio de una jubilación ordinaria de acuerdo al art. 50 de la Ley Nº 3338-58, en el cargo de Maestra de la Escuela “Justo José de Urquiza” dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 363,00 (Trescientos sesenta y tres pesos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1203

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1287/70 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por el señor Diógenes Saravia, en el cual solicita beneficio de pensión; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 809-I de fecha 16 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — ACORDAR al señor DIOGENES SARAVIDA, Lib. Enr. Nº 3.933.644, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. g): h) del Decreto Ley 77/56 en su carácter de hermano incapacitado y a cargo de la ex-jubilada fallecida doña MARIA AURORA SARAVIDA, con un haber mensual, determinado por la Ley 3338-58 y 3372-59, de \$ 260,76 (Doscientos sesenta pesos con 76/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (22 de mayo de 1970)”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1204

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 000594/71 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por la señora Josefa Quinteros de Lo Giudice en concurrencia con sus hijas: Lucía Matilde y María Rosa Lo Giudice, en el cual solicita el beneficio de una pensión y subsidio; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 755-I de fecha 6 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º Acordar a la Sra. JOSEFA QUINTEROS DE LO GIUDICE L.C. Nº 1.955.697 en concurrencia con sus hijas Lucía Matilde Lo Giudice Nº 4.770.891 y María Rosa Lo Giudice L.C. Nº 6.194.838, el beneficio de pensión que establece el art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, en carácter de viuda e hijas solteras, respectivamente, del jubilado fallecido don JOSE LO GIUDICE, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372/59, de \$ 599,45 (Quinientos noventa y nueve pesos con 45/100) a liquidarse desde

la fecha de fallecimiento del causante (25 de marzo de 1971).

"Art. 2º — OTORGAR a la señora JOSEFA QUINTEROS DE LO GIUDICE, un subsidio por la suma de \$ 621,00 (Seiscientos veintidós pesos) de acuerdo a las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley Nº 77/56 reformado por Ley 3649-961, en concepto de reintegro de gastos de sepelio del ex-jubilado don JOSE LO GIUDICE, según comprobantes de fs. 11, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidio Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1205

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2102 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por la Sra. Santos Aguilera de Herrera, en el cual solicita el beneficio de pensión; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 739-I de fecha 29 de junio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 739-I de fecha 29 de junio de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — ACORDAR a la señora SANTOS AGUILERA DE HERRERA, L. C. Nro. 9.460.397, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en carácter de viuda del afiliado fallecido don SILVERIANO HERRERA, con un haber determinado conforme a las leyes 3372 y 3649, de \$ 98,40 (Noventa y ocho pesos con cuarenta centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante o sea desde el 10 de setiembre de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1206

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06873/71 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita reconocimiento de servicios a favor de la Dra. Ramona A. Rojas de Lavaselli, quien se desempeña como Médica Pediatra en los Hogares de dicha Dirección; y

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. RAMONA A. ROJAS DE LAVASELLI L. C. Nº 7.311.708 en el período comprendido entre el 1º al 30 de junio del año en curso inclusive, por funciones realizadas como Médica de Niños en los hogares de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con una asignación mensual de \$ 300 (Trescientos pesos).

Art. 2º — El gasto de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3, 4, 5 - Sub-Parcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1207

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1231/70 - Cód. 73.

Visto el pedido elevado por la señorita Mannela Rivero, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 798-I de fecha 13 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la señorita Mannela Rivero Libreta Cívica Nº 3.930.688, Categoría 22 del Ministerio de Bienestar Social, con la computación de servicios prestados en el or-

den comercial, reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones del Decreto 713/70 con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 276,93 (Doscientos setenta y seis pesos con noventa y tres centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Aceptar que la señorita Manuela Rivero, abone en esta Caja mediante el descuento mensual del 10% (diez por ciento) sobre su haberes jubilatorios una vez que comience a percibirlos, la suma de \$ 15.181,12 (Quince mil ciento ochenta y un pesos con doce centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestado por la recurrente en el orden comercial, de acuerdo con las disposiciones de los Decretos 713/70 y 497/70.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1208

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 0948/71 - Cód. 73.

Visto el pedido elevado por la Sra. Marta Estela Arias de Ranea, en el cual solicita el beneficio de pensión y subsidio; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 717-I de fecha 25 de junio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 717-I, de fecha 25 de junio de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar a la señora Marta Estela Arias de Ranea, L. C. Nº 9.487.681 el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del ex-jubilado Dn. Julio César Ranea, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 614,17 (Seiscientos catorce pesos con diecisiete centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (12 de mayo de 1971).

"Art. 2º — Otorgar a la recurrente el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649-61, en la suma de \$ 621,00 (Seiscientos veintiún pesos) en concepto de reintegro de gastos de sepelio del causante, según comprobante de fs. 7, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios - Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1209

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1034/70 - Cód. 73.

Visto el pedido elevado por la señora María Etelvina Durán Aguilo de Díaz, en el cual solicita el beneficio de una jubilación; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 823-I de fecha 21 de julio emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56 y Art. 50 de la Ley 3338, a la señora María Etelvina Durán de Díaz, L. C. Nº 9.464.071, en los cargos de Maestra (Esc. Mina Salar - Los Andes) y Profesora (Esc. Hipólito Irigoyen) respectivamente, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 509,06 (Quinientos nueve pesos con 06/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Aceptar que la recurrente abone en esta Institución, mediante el descuento mensual del 25% (veinticinco por ciento) sobre sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 64,70 (Sesenta y cuatro pesos con 70/100) en concepto de aportes no realizados con más sus intereses formulados por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy."

"Art. 3º — Solicitar del Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, la transferencia de la suma de \$ 50,80 (Cincuenta pesos con 80/80) en concepto de cargo patronal por aportes no realizados con más sus intereses.

"Art. 4º — Solicitar de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, la transferencia de \$ 2.585,35 (Dos mil quinientos ochenta y cinco pesos con 35/100) en concepto de aportes ingresados e intereses, correspondientes a servicios reconocidos a favor de la señora de Díaz, los que se computan en el presente beneficio".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1210

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 58/71 - Cód. 73.

Visto el pedido elevado por la señora María Josefa Cisneros, en su carácter de madre de la ex-afiliada fallecida Dña. Susana Letty Avila de Turlione, en el cual solicita beneficio de pensión; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 776-I de fecha 12 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutoria dice:

“Art. 1º — Acordar a Dña. María Josefa Cisneros L. C. Nº 3.861.316, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. f) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de madre de la ex-afiliada fallecida Dña. Susana Letty Avila de Turlione, con un haber mensual, determinado por las Leyes Nros. 3372-59 y 3649-61, de \$ 98,40 (Noventa y ocho pesos con cuarenta céntavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (30 de noviembre de 1970), el que deberá reajustarse en la suma de \$ 147,60 (Ciento cuarenta y siete pesos con sesenta céntavos) a partir del 1º de enero de 1971.

“Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Nº 713-70; 8 (ocho) meses y 10 (diez) días de servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para el personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, y formular a tal efecto, cargos a la afiliada, de acuerdo al Decreto Nº 497-70, por \$ 272,80 (Doscientos setenta y dos pesos con 80/100, el que deberá ser abonado por la derecho-habiente mediante el descuento del 10% de sus haberes de pensión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi
Cermesoni

Salta, 4 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1211

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 000396/71 - Cód. 73.

Visto el pedido elevado por la señora Eufemia María Gerónima de Liendro, en el cual solicita beneficio de pensión y subsidio; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provin-

cia y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 722-I de fecha 25 de junio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutoria dice:

“Art. 1º — Acordar a la señora Eufemia María Gerónima de Liendro, L.C. Nº 9.460.916 el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del ex-jubilado Dn. Julián Audelino Liendro, con un haber mensual, determinado por la Ley Nº 3372-59, de \$ 238,12 (Doscientos treinta y ocho pesos con 12/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, (18 de febrero de 1971).

“Art. 2º — Otorgar a la recurrente un subsidio por la suma de \$ 621.- (Seiscientos veintidós pesos) de acuerdo al art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por la Ley 3649-61, en concepto de reintegro de gastos de sepelio del ex-jubilado Dn. Julián Audelino Liendro, según comprobantes de fs. 7, erogación que deberá imputarse al rubro “Subsidios Decreto Ley 77/56”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi
Cermesoni

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 7974

T. Nº 7207

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que FERRO ENAMEL S. A. el 3 de diciembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 7184-F, al que denominó JUNIOR, con la siguiente ubicación: se parte del Mojón ubicado en el ABRA DE MINAS, se mide 600 mts. al Oeste determinando el punto intermedio P. I. desde P. I. se mide 1.000 ms. al Norte determinando el punto de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Exp. Nº 6283-F-68 que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas: Alberto Exp. 7182-F y Santiago Exp. 7183-F, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 27 de julio de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 20, 31-8 y 9-9-71

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 8242

F. N. 0912

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA****Con la cooperación Técnico-Financiera
de la Secretaría de Estado de Salud
Pública de la Nación****Llamado a Licitación Pública
2do. Llamado**

Construcción Hospital San Vicente de Paul Orán-Salta. Sistema Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial \$ 22.859.991 (ley 18.188). Plazo de Ejecución 24 meses. Apertura de las Propuestas: 25 de octubre de 1971, a las 9 horas, en la sede de la repartición, Lavalle Nº 550 - Salta. Informes y Venta de Pliegos: Dirección General de Arquitectura: Lavalle Nº 550 - Salta. Casa de Salta: Maipú Nº 661 - Buenos Aires.

Los proponentes que hubieren adquirido los pliegos del primer llamado podrán solicitar sin cargo el pliego de condiciones complementarias. Precio del Legajo \$ 1.500 (Ley 18.188).

P. L. 18.188, 14,40

e) 9 al 22-9-71

O. P. Nº 8230

F. Nº 0911

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 13/71**

Llámase a Licitación Pública Nº 13/71, para el día 27 de setiembre de 1971 a horas 10, para la Concesión de la Fracción, de Terreno ubicado en el Parque San Martín, denominado "Plaza de las Provincias", para la instalación de Juegos Mecánicos Infantiles. Consulta y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 20,00 (Pesos Ley 18.188 Veinte). — Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 14,40

e) 8 al 10-9-71

O. P. Nº 8192

F. Nº 0910

**Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº D-10-69: Defensa y Muros Revestimiento Talud Río Arenales - Zona comprendida Puente Avenida Chile y Puente Avenida Monseñor Tavella - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 183.263,78 Ley 18.188 (Ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres con setenta y ocho centavos).

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1971 a horas 11 o día siguiente si este fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 40,00 Ley 18.188 del Departamento Contable - A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, setiembre de 1971.

Imp. \$ 14,40

e) 6 al 17-9-71

O. P. Nº 8188

F. Nº 0907

**DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA****Ministerio de Economía**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Tinglado Playa de Estacionamiento - Jefatura de Policía - Salta, Capital", por el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 20.297,03 (Veinte mil doscientos noventa y siete pesos con tres centavos).

La apertura de las ofertas se realizará en la sede del Organismo, Lavalle Nº 550, Salta, el día 22 de setiembre próximo a las 11 horas o el día siguiente hábil si éste fuere feriado.

La Dirección

Precio del Legajo: \$ 20,00

Imp. \$ 14,40

e) 6 al 10-9-71

O. P. Nº 8163

F. Nº 0897

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 322/71 para la ejecución de los trabajos en la Ruta 16 - Tramo: Joaquín V. González - Ceibalito - Sección: Km. 609,2 a Km. 626,9 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

\$ 304.259,00. Depósito de Garantía: \$ 3.043,00. Precio Pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 5 meses (Expte. 8059 - 5º - 1971). Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40

e) 2 al 27-9-71

O. P. Nº 8161

F. Nº 0898

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA****Ministerio de Economía**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Nac. Nº 238, La Huerta o Capilla - Departamento Santa Victoria", por el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 82.610,96 (Ochenta y dos mil seiscientos diez pesos con noventa y seis centavos).

La apertura de las ofertas se realizará en la Sede del Organismo, Lavalle Nº 550, Salta, el día 23 de setiembre próximo a horas 11 o el día siguiente hábil si éste fuera feriado.

La Dirección

Precio del legajo: \$ 40,00.

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 10-9-71

O. P. Nº 8140

F. Nº 0896

**Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.****LICITACION PUBLICA**

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Ampliación de la Red de Colectoras de Desagües Cloacales para el Barrio de Viviendas Supe - Villa El Carmen y Villa Luján,

y Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Villa Luján - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 209.546,05 Ley 18.188 (Doscientos nueve mil quinientos cuarenta y seis con cinco centavos).

Fecha de apertura: 5 de octubre de 1971 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 50,00 Ley 18.188 del Departamento Contable - A.G. A.S. - San Luis Nº 52 - Salta.

Salta, agosto de 1971.

La Administración General

Imp. \$ 14,40

e) 1 al 9-9-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 8240

F. Nº 0913

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Privada Nº 21, para el día 24 de setiembre de 1971 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para efectuar la adquisición de Inyectores para Vacunas y Repuestos de los mismos, con destino a la Dirección Provincial de Salud (Asesoría de Epidemiología), dependiente de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1300 - Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Oficina de Compras

P. L. 18.188, 14,80

e) 9 y 10-9-71

O. P. Nº 8239

F. Nº 0914

**PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 30 para el día 28 del cte. mes a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de ARTÍCULOS DE ROPERIA, con destino a la ESCUELA DE POLICIA. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188 \$ 9,72. Venta del mismo en Alberdi Esq. Alvarado - Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Com. y Sumin.

P. L. 18.188, 14,40

e) 9 y 10-9-71

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 8201

T. Nº 7407

Ref.: Expte. Nº 0223-B-71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores FRANCISCO BOSCH TOVAR y FRANCISCO

BOSCH VICE, tienen solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado Finca "La Cañada", Catastro Nº 362, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Temporal Eventual, una superficie de 10 Has. con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Toro, (margen izquierda), por el Canal secundario III, Terciario San Agustín y acequia "La Cañadita", cuando en el mencionado río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg. aforado aguas arriba del Dique Toma. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Direc. de Coloniz. y Riego, julio 1º de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8137

T. Nº 7358

Ref.: Expte. Nº 34-13005/C/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ORLANDO CESAR CANONICA y MARTHA LILIA DAVIDS DE CANONICA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Eventual y dotación de 4,46 ls./seg., una superficie de 8,5000 Has. en el inmueble rural denominado Finca "San Rafael" o "Villa Grimanesa", catastro Nº 340, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I e hijuela Rosario Viejo, cuando en dicha fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Direc. de Col. y Riego, 23 de agosto de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 17-9-71

O.P. Nº 8136

T. Nº 7357

Ref.: Expte. Nº 34-13000/C/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ORLANDO CESAR CANONICA y MARTHA LILIA DAVIDS DE CANONICA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por —Usos y Costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 11,8000 Has. del inmueble rural denominado Finca "San Rafael" o "Villa Grimanesa", catastro número 340, ubicado en el Partido de Pucará del Departamento de Rosario de Lerma y con una dotación de 8,85 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia o hijuela llamada "Rosario Viejo". En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 19 de agosto de 1971. Carlos A. López Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 17-9-71

O. P. Nº 8107

T. Nº 7333

Ref.: Expteñ Nº 34-6501/69 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de derechos al uso de agua del dominio público, para irrigar 6 Has. de la propiedad denominada Fracción A, Finca La Pedrera, ubicada en el departamento de Capital y catastrado bajo el Nº 4338, con un caudal de 3,15 ls./seg. a derivar del río Arias, margen izquierda, por medio de una bomba de seis pulgadas, ubicada dentro de la misma propiedad y con carácter Temporal Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de agosto de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 30-8 al 10-9-71

O.P. Nº 8075

S.C. Nº 0282

Ref.: Expte.: Nº 34-21154/c/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO EDMUNDO CRUZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), por Usos y Costumbres, para irrigar una superficie de 0,5151 Ha. del inmueble rural denominado Fracción "B" de finca "Los Paraísos", Catastro Nº 3678 ubicado en el Partido Tres Acequias del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,38 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera "Otero" o "Cerrillos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantas a medida que disminuya el caudal del citado río.

Direc. de Col. y Riego, 18 de agosto de 1971.

Sin cargo.

e) 27-8 al 9-9-71

O.P. Nº 8074

S.C. Nº 0281

Ref.: Expte. Nº 34-12808-R-70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOAQUIN ROMERO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Lote Nº 7 - Fracción Finca - El Encón, catastro Nº 4445, ubicado en el Partido La Silleta - Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,62 ls./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— por medio de una acequia comunera. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Direc. de Col. y Riego, 23 de agosto de 1971.

Sin cargo.

e) 27-8 al 9-9-71

O. P. Nº 8073

S.C. Nº 0280

Ref.: Expte. Nº 34.21142/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GENARO MAMANI y DORA VICTORIA LOPEZ DE MAMANI, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 4 Has. 2.500 m2. del inmueble identificado como parcela Nº 13 del Polígono "A", catastro Nº 643, ubicado en Fuerte Alto, jurisdicción del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,23 ls./seg. a derivar del río Trancas —margen izquierda— con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. (Aplicación del Art. 233 del Código de Aguas).

Direc. de Col. y Riego, 19 de agosto de 1971.

Sin cargo.

e) 27-8 al 9-9-71

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 7946

S. C. Nº 0273

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Sr. Martín Javier Orozco, titular del registro número 20, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. Salta, 16 de agosto de 1971. Juan Pablo Arias, Presidente - Andrés Figueroa Solá, Secretario.

Sin cargo

e) 19-8- al 4-10-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 8117

F. Nº 0892

BANCO DE PRESTAMOS

Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo

A realizarse los días 9 y 10 de setiembre de 1971, a horas 18 y 30. Exhibición: los días 6, 7 y 8 de setiembre de 1971, a horas 18 y 30. Pólizas Comprendidas: las emitidas hasta el 31 de marzo de 1971, con vencimiento al 30 de junio de 1971. Se rematarán: alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, lavarropas, radios, máquinas, etc.

Salta, agosto de 1971

Imp. \$ 21,60

e) 31-8 y 9-9-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 8249

T. Nº 7451

ARMANDO A. NAVARRO, Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Drto. Norte en el "Suc. de ENRIQUE ANACLETO LOPEZ", Expte. Nº 18.258/71, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porrás, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 27-9-71

O.P. Nº 8236

T. Nº 7431

La señora Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial Dra. María Teresa López Jordán, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Lucio Gualberto Arias, por 30 días a hacer valer sus derechos; expediente Nº 42.777/71. Publíquese por diez días. — Secretaria Escribana Nelly Gladis Museli. — Salta, setiembre 6 de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8202

T. Nº 7408

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE RAMOS DE BURGOS MARIA ELISA", Expte. Nº 47.030/71, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña María Elisa Ramos de Burgos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 1º de setiembre de 1971.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8194

T. Nº 7399

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Julio Guaymás" - Sucesorio, Expte. Nº 47.060/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8193

T. Nº 7398

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amador Juan - Sucesorio, Expte. Nro. 47.075/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8191

T. Nº 7397

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Villada Zenón y Paula Mendoza". Sucesorio - Expte. Nº 47.064/71, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 26 de agosto de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8190

T. Nº 7396

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Gregorio Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lezcano Cruz - Sucesorio - Expte. Nº 35.293/67, a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, Dr. Lilliana E. Paz. Publíquese por diez días. Salta, 29 de julio de 1970.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8182

T. Nº 7392

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor BENJAMIN ARMANDO PEREYRA Expte. Nº 42.345/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 27 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8180

T. Nº 7390

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: MELHEM, Ybrahim Hassan, Sucesorio, Expte. Nº 42387/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por el término de 30 días a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 13 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8176

T. Nº 7386

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA y PRESENTACION ALFARO - Sucesorio - Expte. Nº 39.478/70. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8170 T. Nº 7380

El señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de ROSARIO RODRIGUEZ DE CEBALLOS", Expte. Nº 47105/71, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta días. — Salta, agosto 27 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O. P. Nº 8167 T. Nº 7377

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de JORGE TOMAS AM. — Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 1º de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8164 T. Nº 7374

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de DIEGO AURELIO VARGAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8155 T. Nº 7370

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Samuel Augusto SARAVIA, por 30 días a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 40.779/71. Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8147 T. Nº 7367

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 40.451/71, Sucesorio de ERNESTO M. ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de agosto de 1971. — Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Publíquese por 10 días. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O. P. Nº 8146 T. Nº 7366

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 40.449/71, Sucesorio de MARIA DINA CASTILLO, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 d agosto de 1971. — Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Publíquese por diez días. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O.P. Nº 8139 T. Nº 7360

La Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación en Expte. Nro. 39.761, sucesorio de Ulivarri, Felipe Baltazar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Felipe Baltazar Ulivarri. — Salta, 25 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O.P. Nº 8138 T. Nº 7359

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Ponce, para que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. — Salta, 15 de agosto de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O. P. Nº 8130 T. Nº 7354

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AZUCENA o IGNACIA AZUCENA OLIVA DE VILLEGAS (Expte. 39.989/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, 25 de agosto de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8123 T. Nº 7346

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Claudio Fontana - Expte. 46.507/71. Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy. Salta, julio 26 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8122 T. Nº 7345

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios en el juicio sucesorio de don GABRIEL ANA o GABRIEL ANNA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Salta, 17 de marzo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8121 T. Nº 7344

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ZENOBIO MURAVIEV para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 26 de agosto de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8119

T. Nº 7342

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO, Expte. 55101/69, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8101

T. Nº 7327

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación doctor BENJAMIN PEREZ, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DOMINGA VAZQUEZ DE LOPEZ (Expte. Nº 7002/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 25 de agosto de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 30-8 al 10-9-71

O.P. Nº 8080

T. Nº 7305

El Juez de Ira. Inst. C. y C. de 3ra. Nominación en los autos "Sucesorios de SEVERA RUEDA DE VILLAFLORES" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por 10 días. — Salta, 20 de agosto de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-8 al 9-9-71

O.P. Nº 8072

T. Nº 7298

El Dr. Vicente Nicolás Ariás, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA LOBO DE ALBERTO Y ALBERTO ALBERTO, en Expte. Nº 47.074/71. — Salta, 23 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-8 al 9-9-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 8246

T. Nº 7447

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**
JUDICIAL

Un Jeep Gladiator V Super, año 1966

El 30 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Siete mil cuatrocientos, o sea \$ 740.000 m/n., un Jeep Gladiator V Super año 1966, motor número 667022265, Reg. Nac. del Automotor Nº A 004591, con cuatro ruedas armadas y sin herramientas, que puede revisarse en Pellegrini Nº 262, Salta, ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15' se rematará ese mismo bien Sin Base de precio. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia, con diez de antelación a la fecha de la subasta. Or-

dena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nomin., en juicio: "AUTOMOTORES SALTA SACIF vs. CONCESION CAMPAMENTO CABRA CORRAL - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 40.401/70.

P. L. 18.188, 23,00

e) 9 al 16-9-71

O. P. Nº 8245

T. Nº 7446

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Ventilador de mesa y Balanza p/2 kls.

El 17 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base un Ventilador de mesa marca Sello de Oro, serie Nº 10.334 y una Balanza para dos kilos, marca La Razón Nº 1.303, que pueden revisarse en Zuviría 100, ciudad. En el acto 30% a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I. F.I.M.A. vs. REYES, Florencio Enrique", Expte. 25.252/69.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 16-9-71

O.P. Nº 8234

T. Nº 7440

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 23 de setiembre de 1971, a las 18.30, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Siete mil novecientos cinco (\$ 7.905), un automóvil marca Renault Cordini I.K.A. modelo del año 1966, con motor maftero Nº 3021328, chasis Nº 04550, serie Nº 666254, chapa del R.N. de la Prop. del Automotor Nº A-018913. Revisarlo en Balcarce 200, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "ALIAS LOPEZ E HIJOS S.R.L. vs. SANCHEZ, Victoriano y SANCHEZ, Berta Katz de - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 58.548/71. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 10-9-71

O.P. Nº 8233

T. Nº 7439

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 7.700,00 la parte indivisa que le corresponde al señor Benjamín Diez del inmueble Catastro Nº 61831, título a folio 137, asiento 1 del libro 327 R.I. Capital, el inmueble se ubica en el Dpto. de la Capital. Ordena señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. Juicio "Laham Elías vs. Diez Benjamín" Ejec. Expte. Nº 23089/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8232 T. Nº 7438

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 17.600,00, un inmueble ubicado en esta ciudad. Catastro Nº 2324, Secc. D. manzana 26, parcela 34, título reg. a folio 240, asiento 9 del libro 79 R.I. Cap., ubicado en calle San Juan. Nº 571. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique o Enrique Manuel Pacho" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Nº 23242/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 23,00 e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8227 T. Nº 7434

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Pedro Pardo Nº 92
Base \$a. 29.800.—

El día 27 de setiembre de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "K.A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. Nº 42.192/71, remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Pedro Pardo 92 entre las de Lavalle y Manuela G. de Todd, señalado con el Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 mts. de frente por 36 mts. 4 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dm. cuadrados limitando: Norte; calle San Luis, Sud: lote 26; Este lote 7, Oeste, lote 5; Nomenclatura catastral 8.041, Sección C, Manzana 26 b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del Libro 21 del R.I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.
Imp. \$ 23,00 e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8226 T. Nº 7433

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 10 de setiembre de 1971 a horas 17.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos Embargo Preventivo "MUSSO RICARDO vs. AGROPECUARIA ARGENTINA S.A." Expte. Nº 28.096/70, rematré sin base: una heladera eléctrica comercial carnicer de tres puertas marca "SIAM" sin número visible; la que puede verse en Ibazeta Nº 353, en horario comercial; ciudad; y una máquina registradora marca "NCR-6-80322339, la que puede verse en el escritorio del suscripto. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.
Imp. \$ 14,00 e) 8 y 9-9-71

O.P. Nº 8219 T. Nº 7425

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 9 de setiembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor marca "Phillips" Nº 1838 - 12443901, con mesa y un combinado de pie "General Electric" Nº 078038, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio "Ceballos Manuela Aramayo de vs. Carlos Mario Nallín". Ejec. Expte. Nº 27295/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Economista.
Imp. \$ 14,00 e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8218 T. Nº 7424

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 17 de setiembre de 1971 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 1.179,40, un televisor marca "Gacela" mod. 23 Nº 16714 con mesa, verse en calle Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "T.S.A. vs. María Elvira Salomón y José Luvin Arenas" Ejec. Prend. Nº 44464/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 14,00 e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8217 T. Nº 7423

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 17 de setiembre de 1971, a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 117,55, un tocadisco marca "Vossa" mod. K. 468 Nº 69506, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "T.S.A. vs. Nevilda Ramos Sandoval y Héctor Germán Sandoval" Ejec. Prend. Expte. Nº 28725/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 14,00 e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8216 T. Nº 7422

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 17 de setiembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 2.023,00, una heladera comercial marca "Siam" mod. 44 de chapa Gab. Nº 8238, equipo Nº 3-55, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Fuentes Simón" Ejec. Prend. Expte. Nº 57966/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 14,00 e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8215 T. Nº 7421

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 17 de setiembre de 1971 a horas 17.45, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base una heladera carnicera marca "Novel" mod. 73 de chapa Gab. Nº 17600 equipo "Surry" de 3/4 Nº 06077186 chasis Nº 07016310 y una balanza marca "Marani" mod. 25 kgs. reloj Nº 44305, verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Roldán Manuel Alberto". Ejec. Prend. Expte. Nº 22938/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8214 T. Nº 7420

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 17 de setiembre de 1971, a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base un televisor marca "Gacela" mod. de lujo Nº 16750, verse en calle Mitre Nº 415. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Murillo Freddy José" Ejec.-Prend. Expte. Nº 21428/70. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8213 T. Nº 7419

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 24 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C., 4ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "A. N. vs. NORTECNICA S.R.L." Expte. Nº 39.105/69, remataré con base de \$a. 2.975,00; 1 vehículo marca AUTOAR tipo rural, modelo 1954 con motor Willis Nº J. 142595 con cuatro ruedas armadas completas, el que puede verse en calle Belgrano 1126. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Economista. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal, efectuaré una nueva subasta con el 50% de la base o sea \$a. 1.487,50.

Imp. \$ 23,00 e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8209 T. Nº 7415

Por: **CARLOS ARTURO CURA**
JUDICIAL

El día 27 de setiembre de 1971, a horas 12, en calle 25 de Mayo 240. Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal (Pesos Ley 1.110), un lote de terreno ubicado en ciudad de Salta con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Barrio Parque Tres Cerritos, Sección K, Manzana 53, Parcela 5, Catastro 23887, Título F. 511, Asiento 1 del Libro 235, R. I. Capital, con las medidas, superficies y

linderos que registran sus títulos. Ordena Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Dr. Armando Abel Navarro en autos: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Ferreyra, Jorge y/o Elsa Isparraguerri de López Ferreyra. Expte. Nº 16.431/70. Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 23,00 e) 7 al 23-9-71

O. P. Nº 8198 T. Nº 7404

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 22 de setiembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188 \$ 8.820,00 un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado plantado y adherido al suelo ubicado en calle José Evaristo Uriburu Nº 404, título inscripto a folio 72 asiento 8 del libro 124 R. I. Cap. nomenclatura catastral: Sección C, manzana 34 a parcela 6 Partida Nº 20509, medidas del terreno 10 mts. de frente por 28,90 mts. costado Este y 28,15 costado Oeste por 10 mts. de contra frente Sup. 275,27 mts². Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Wojcik María del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y Arias Nazaria Maza de" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. número 6184/70. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8178 T. Nº 7388

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**
JUDICIAL

Varios Inmuebles

El día 22 de setiembre de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nro. 862, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación en el juicio "Massafra Bernardino Felipe y Benites Ricardo Oscar vs. Aparicio Guanica Santiago y Donaire de Guanica María Julia o Julia. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 58.471/71, remataré con la base de las 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Viña (Provincia de Salta): a) Finca "Santa Elena", la que según título mide 77 mts. 94 cms. de frente por 5 cuerdas de fondo. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 52. Valor fiscal \$ 1.582.— b) Finca "Chamical", contigua a la anterior, con una extensión de 8 a 10 hectáreas aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 51. Valor fiscal \$ 420.— c) Terreno con casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes, que mide 44 mts. de frente por 175 mts. de fondo. Catastro Nº 243. Valor fiscal \$ 2.666.— Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto de remate el 30% de precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - Santiago del Estero Nº 862. Tel. 13811.

Imp. \$ 23,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8177

T. Nº 7387

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad - Lerma Nº 587

El día 22 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nominación en autos Ejecución Hipotecaria "O. de A.F.J. vs. ECHAZU NESTOR y RODRIGUEZ DE ECHAZU TERESA". Expte. Nº 57.637/70, remataré con base de \$a. 4.340,00 base del crédito hipotecario: 1 terreno con casa edificada en el mismo, más plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Lerma Nº 587 entre Pasaje A. Figueroa y calle San Luis, designado el terreno como lote Nº 13 del plano 549, con extensión de 11 metros de frente, 11 mts. 40 cms. de contrafrente por 28 mts. de fondo, o sea una superficie de 308 mts. cuadrados; límites: Norte: lote 14, Sud con el lote 12; Este con el lote 11; y al Oeste con la calle Lerma; Nomenclatura catastral; Departamento Capital Nº 15328, Circunscripción primera, Sección D, Manzana 29 b, Parcela 16; Título Registrado en el Libro 81; Folio 51. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Ernesto V. Solá, Martillero Público

Imp. \$ 23,00

e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8175

T. Nº 7385

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El 17 de setiembre de 1971, a horas 17.15, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos "PIATTINI y Cia. S.A.C.I.F. vs. SANDOVAL, Luis Daniel y otros - Exhorto", Expte. Nº 22.972/71, remataré con la base de \$ 1.750,00 Ley 18.188, dinero de contado en acto de remate, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal la cuarta parte indivisa del inmueble que le corresponde a LUIS DANIEL SANDOVAL por títulos inscriptos a folio 21, As. 2, Libro 22 del R. I. de Orán, Catastro 749. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte - Teléf. 17.260.

Ernesto V. Solá, Martillero Público

Imp. \$ 23,00

e) 3 al 21-9-71

O. P. Nº 8165

T. Nº 7375

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de setiembre de 1971, a las 18., en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de pesos ley 18188, 42.525,- una finca denominada San José, ubicada en el Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta, compuesta de tres fracciones: la primera de ellas denominada propiamente San José, teniendo la forma de un polígono irregular de seis lados. Sup. 58 hectáreas, 17 áreas, 55 centiáreas, 96 dm2. Linderos: al

N.: finca de propiedad de los herederos de don Angel J. Villafañe; al S.: con el camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de las fracciones B y C y que son parte integrante de la finca San José; al E.: camino nacional que conduce a Salta y al O.: río Calchaquí o río Grande de Guachipas. La fracción segunda de la misma finca San José, designada con la letra B, tiene una superficie de 5 hectáreas, 74 áreas, 34 centiáreas, 16 dm2. Linderos: al N.: camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de la primera fracción; al S.: con terreno de don Juan Menú; al E.: con propiedad de don Julián Elías y al O.: con el río Guachipas. La tercera fracción de la misma finca San José denominada con la letra C tiene una superficie de 4 hectáreas, 35 áreas, 24 centiáreas, 73 dm2. Linderos: al N.: camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de la fracción primera; al S.: con propiedad de los señores Rudecindo Diez Gómez y Abelardo Lizardo; al E.: con propiedad de Abelardo Lizardo y al O.: con propiedad de Julián Elías. Catastro Nº 284. Títulos: al folio 235, asiento 4 del libro 1 del R. I. de Guachipas. Una casa quinta ubicada en el pueblo de Guachipas, edificada sobre un terreno de la siguiente superficie: 6.841 m2. 68 dm2. Linderos: al N.: con propiedad de Julián Elías; al S.: propiedad de Avelina Bustamante de Mendoza y herederos de Martín Mamani; al O.: calle principal del pueblo de Guachipas y al E.: calle pública que da al pie de la loma. Catastro Nº 283. Títulos: al folio 240, asiento 4 del libro 1 del R. I. de Guachipas. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: NACER DE TAMER, Sara vs. EYPAR S.A.I.C. y A. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 58.305/71. Señal 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 26,50

e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8149

T. Nº 7369

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en San Ramón de la Nueva Orán
Base \$a. 62.650,00

El día 17 de setiembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria "NOUGUES RICARDO JOSE vs. HADAD VICTOR y HADAD MARIA ANALIA TURK DE" Expte. Nº 6792 (bis)/71, remataré con Base de \$a. 62.650,00, correspondiente a los créditos hipotecarios: un Inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo edificado, plantado y cercado sito en calle Arenales entre 25 de Mayo y Lamadrid de San Ramón de la Nueva Orán, dicho inmueble dista 71 mts. 83 cm. a la línea de edificación de la calle 25 de Mayo, con

una extensión de 10 mts. de frente, igual contra frente por un fondo en su lado Este de 43,98 mts. y su lado Oeste 43,98 lo que hace una superficie de 439 mts. 55 dm. cuadrados, limitando al Norte parcela 6, Sud calle Arenales, Este lote Nº 5 h. y Oeste lote Nº 5 j. Registrado a folio número 339 Asiento 1, del Libro 64 de R. I. de Orán Catastro Nº 8581. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la Subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00

e) 1º al 17-9-71

O. P. Nº 8145

T. Nº 7365

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**
JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad capital

El 21 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Tres mil doscientos treinta y tres, \$ 323.300 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de la mitad indivisa de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Pueyrredón entre Doce de Octubre y O'Higgins, designado con el Nº 11 en el fraccionamiento de la Sec. "A", de la Manz. Nº 57, de la Sec. 2ª, con extensión de 11.20 m. de frente, y 11.21 m. de contra frente, por 41.04 m. de fondo por el lado N. y 41.18 m. por el lado S., lo que hace una superficie total de 460 m2. 43 dm2. N. Cat. Catastro Nº 15.276, Sec. B, Manz. 22 a) Parc. 12. Se hace constar que el remate se efectuará sobre la mitad indivisa como de propiedad de la demandada Dña. Epifania de Gallardo y Sin Base sobre los derechos y acciones que le corresponden al demandado don JOSE GALLARDO. En el acto 30% de Señá a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en diarios B. Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nomin., en juicio: "VAQUILLA, Teodocio vs. GALLARDO, Epifania de y GALLARDO, José, Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev.", Exp. 39.643/71.

P. L. 18.188, 23,00

e) 1º al 17-9-71

O. P. Nº 8131

T. Nº 7355

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad
Base \$ 6.866,66

El 17 de setiembre de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 6.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ameghino Nº 339 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Aristóbulo Carral por títulos registrados al folio 478 asiento 30

del libro 291 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 15.428, circunscripción Ira., sección B, manzana 33, parcela 39. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie: 300 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "RODRIGUEZ, María Delfina Pipino de vs. CARRAL, Aristóbulo y CARRAL. Dora E. C. de - Embargo prev. y prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 22.653/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8113

T. Nº 7338

Por **RICARDO GUDINO**
JUDICIAL

Finca "Mojotero- Base \$a. 61.460,-

El día 10 de setiembre de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré, con base de \$a. 61.460,- (importe de la hipoteca en primer término) el inmueble denominado finca "Mojotero", formada por las fracciones Mojotero, Santa Gertrudis y Gallinato, ubicada en el Departamento de La Caldera, de esta provincia de Salta. Título: Le corresponde al señor Hilario Arias, por título inscripto a Folio 105, Asiento 1, del Libro 3 R. I. de La Caldera, Catastro Nº 132, Valor Fiscal \$a. 92.190,-. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación. Juicio: "TAURUS SRL. vs. ARIAS Hilario - Ejecutivo" Expte. Nº 22.548/70. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 30-8 al 10-9-71

O. P. Nº 8105

T. Nº 7331

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 17 de setiembre de 1971 a hs. 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecutivo "PETRO OIL Lubricantes Argentina S.R.L. vs. Lorenzo APAZA", Expte. Nº 45.757/70, remataré con base de \$a. 7.000 los derechos y acciones del inmueble ubicado en el departamento de Orán designado como lote 11 del Plano 196, parte integrante de las fincas Santa Rosa y La Toma, Catastro Nº 329, le corresponde a Lorenzo Apaza y otros, por títulos inscriptos a Folio 162, asientos 2, 3, 4 y 8 del Libro 20 de R. I. de Orán, y con base de \$a. 3.500,- los derechos y acciones del inmueble ubicado en el departamento de Orán, designado como lote 31 parte integrante de la finca Santa Rosa y La Toma, catastro Nº 620 le corresponde a Lo-

renzo Apaza y otros, por título inscripto a Folio 17, Asiento 2 y 4 del Libro 21 de R. I. de Orán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Dichas bases corresponden a las 2/3 partes de c/u. de los valores fiscales. NOTA: Notifícase por estos edictos a la acreedora hipotecaria señora ADELA SALES DE NAZER, según informe de (fs. 16) a fin de que se presente a hacer valer sus derechos en el término de 9 días bajo apercibimiento de darse por cancelado los gravámenes hipotecarios.

Imp. \$ 14,- e) 30-8 al 10-9-71

O. P. Nº 8103

T. Nº 7329

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de setiembre de 1971 a hs. 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "C. S. S.R.L. vs. JARA GIL Francisco", Exp. Nº 56.730/70, remataré con base de \$a. 10.920,-, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo en él edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en el Distrito de Santa Clara, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, individualizado como lote rural "P" Nº 3 C, medidas perimetrales: 187 metros 11 cmts. de frente, al camino vecinal e igual contrafrente, por 1.138 mts. 85 cmts. de fondo en ambos costados, lo que forma una superficie de 21 hectáreas, 214 mts. cuadrados, 8.194 cmts. cuadrados y dentro de estos límites: Al Norte, con la fracción "P" cuatro; al Sud, con el lote Nº "P" tres b; al Este, con propiedad de los señores Emilio y Julián Auad y otros, y al Oeste, con el mencionado camino, Folio 117, Asiento Nº 78/80 del Libro 2 de Santa Bárbara, Catastro bajo Padrón "F" 406. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 30-8 al 10-9-71

O P Nº 8097

T Nº 7323

Por ERNESTO V SOLA

JUDICIAL

El día 16 de setiembre de 1971 a hs. 18 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos Ejecutivo "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. FRU-TIHORTICULTORA "Pereprior", Expediente Nº 40.575/70, remataré con base de pesos a. 39.620,- el inmueble ubicado en Departamento de Orán, fracción de la finca La Toma, Catastro 2511, le corresponde al

demandado por título inscripto a folio 324, asiento 3 y 4 del Libro 2 de R. I. de Orán y con base de \$a. 20.300 el inmueble ubicado en el departamento de Orán designado como lote 16, parte integrante de mayor extensión de la finca La Toma, Catastro 2540, le corresponde al demandado por título inscripto a folio 386 y 107 asiento 6 y 7 de los Libros 3 y 48 de R. I. de Orán, cuyas bases corresponden a las 2/3 partes de c/u. de los valores fiscales. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial.

Imp. \$ 23,-

e) 30-8 al 10-9-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 8244

T. Nº 7445

Se hace saber que en los autos caratulados: "CARMONA y RODRIGUEZ S.R.L. Convocatoria de Acreedores" - Expediente Nº 58.293/71, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, se ha resuelto prorrogar la Junta de Verificación de Crédito fijada para el día 21 de setiembre de 1971 a horas 9,30, para el día 25 de noviembre de 1971 a horas 9 y 30. Salta, 8 de setiembre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 20-9-71

O.P. Nº 8225

T. Nº 7432

El Dr. Rubén Gregorio Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos "CENTRAL SOCIEDAD EN. COMANDITA SIMPLE s/CONVOCATORIA DE ACREEDORES" Expte. Nº 40.040/71, comunica que con fecha 31 de agosto de 1971 se ha dictado la siguiente resolución: "Atento a la conformidad manifiesta precedentemente difiere la audiencia de verificación para el día 21 del próximo mes de octubre a horas 9. Publíquese edictos por cinco días". — Salta, 6 de setiembre de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 17-9-71

EDICTO PENAL

O. P. Nº 8241

S. C. Nº 0285

CAUSA: C/PORTAL, Raúl Victoriano por Violación Expte. Nº 3960/70. - (Original Expte. Nº 31.695/70 del Juzgado de Inst. de 1ra. Nominación).
"Salta, 20 de agosto de 1971. Y VISTA:
... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO:
... LA CAMARA PRIMERA EN LO CRI-

MINAL: ... FALLA: ... I) CONDENANDO A RAUL VICTORIANO PORTAL, (Prio. Nº 200.442 - R. P.), argentino, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, con instrucción, domiciliado en Avenida Ecuador Nº 951 de Villa Mónica de esta ciudad a la PENA DE SIETE AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias y costas por resultar autor responsable del delito de Violación, (Arts. 119, inc. 1º, 12, 19, 40, 41 y 29 inc. 3º del Código Penal). Fdo: Dres. Agustín M. de Escalada Yriondo, Secretario. Escribano Héctor Trindade".

Sin cargo e) 9-9-71

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 8248 T. Nº 7450

EMANCIPACION

El doctor Jorge A. González Ferreyra, hace saber que por resolución de fecha 9 de agosto de 1971, dictada por expte. número 58163 del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación se ha dispuesto conceder Emancipación legal por habilitación de edad al menor Antonio Furci (h) convalidando la autorización otorgada por sus padres. Secretaria, dos de setiembre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 16-9-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 8210 T. Nº 7416

Armando .bc Navarro, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial del Distrito, Norte, en autos "AGUILAR, Francisco Hipólito vs. GODOY, Laura Beatriz" - Divo.cio - Separación de bienes - Tenencia de hijos - Expte. Nº 18.536/71, cita y emplaza a Laura Beatriz Godoy a estar a derecho, en el término de diez días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Igualmente se le hace conocer por el presente, la iniciación de este juicio. Edictos por diez días, en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, agosto 24 de 1971. — Escr. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,40 e) 7 al 23-9-71

O. P. Nº 8179 T. Nº 7389

Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación de Salta, en el juicio "CARLOS MARDONES S. A. vs. TEREY, Jorge - Ordinario" - Cumplimiento de Contrato - Daños y perjuicios", Expte. Nº 22.906

/71, cita y emplaza a don JORGE TEREY a estar a derecho, en el término de nueve días, bajo apercibimiento de serle nombrado defensor de oficio. Lo que el suscrito Secretario, le hace saber. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-8-71

O. P. Nº 8124 T. Nº 7347

La doctor Eloísa G. Aguilar, citá y emplaza por el término de 9 días a Nilda Julia Díaz de Zacharias, para estar a derecho en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en expediente Nº 22.331/70, en demanda Ordinaria de Terceria de Mejor Derecho promovida por la firma F. Atilio Mosca S. C. A., conjuntamente con el señor Hernán Lahme. Edictos 10 días. Salta, 17 de agosto de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8094 T. Nº 7320

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza al demandado don Alejandro Clemente Barrio, Expediente número 23.728/71; Barrio, Alicia Elena Aqueles de vs. Barrio, Alejandro Clemente. Ordinario: Divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Artículo 90 Código Procesal Civil y Comercial. Edictos 10 días. — Salta, 24 de agosto de 1971. — Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 30-8 al 10-9-71

O. P. Nº 08077 T. Nº 7302

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a los que se consideren con derecho al terreno sito en calle Rivadavia esquina Moro Díaz de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, catastro Nº 1801, Sección 6ª., Manzana 9, parcela 5; con los siguientes límites: Norte, calle Moro Díaz; Oeste: calle Rivadavia; Este: parcela 1 y Sud, parcela 4; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio al Defensor de Ausentes del Distrito, Expte. 611 - M. G. de Sueldo. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 5 de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-8 al 9-9-71

POSESION TREINTAÑAL

O.P. Nº 8171

T. Nº 7381

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial en juicio: "MEDINA FRANCISCA 2956/68, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en Coropampa, Departamento de Guachipas, todos con catastro Nº 7 de dicho departamento, designados en el plano con las letras A - B y C. El terreno designado con la letra C, se encuentra sobre el costado Naciente del camino que va de Coropampa a Sauce Redondo sobre el que tiene de frente 147 mts. 50 cms. Su superficie es de 11.956 mts.2 2.95 dm2. y colinda: por el Norte, con propiedad de Pompilio González; por el Este con propiedad de la sucesión de Julián Lamas; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez; y por el Oeste, con dicho camino. El terreno designado con la letra B tiene frente de 157 mts. 70 cms. sobre el expresado camino. Superficie 28.904 mts.2 40 dm2. y colinda: por el Norte con un callejón que lo separa de propiedad de Pompilio González; por el Este, con el mismo camino, por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez, y por el Oeste con propiedad de la sucesión de Domingo Arana. El terreno designado con la letra A, se encuentra a 315 mts. al Oeste del terreno B, medidos sobre el expresado callejón, su superficie es de 40.950 mts. cuadrados y colinda: por el Norte, con el referido callejón que lo separa de la propiedad de la sucesión de Julián

Lamas; por el Este, con propiedad de Pompilio González; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez; y por el Oeste, con propiedad de Pompilio González.

Salta, setiembre 1 de 1971.

Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario
Imp. \$ 27,00. e) 3 al 21-9-71

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 8203

T. Nº 7409

El doctor Benjamin Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Civil de Don Antonio Gómez Martínez", Expte. Nº 5826/70, cita a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados o personales de Don Antonio Gómez Martínez, a la Junta General de Acreedores que se celebrará en la audiencia fijada para el día nueve de setiembre del corriente año a horas nueve, bajo la prevención de que en esta se verificará con los que concurren, cualquiera sea su número y que se entenderá que los acreedores que no asistiesen, adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Síndico en los presentes autos: Dr. Oscar Molina. Salta, 24 de agosto de 1971. Publíquese por cinco (5) días. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 10-9-71

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

O. P. Nº 8223

T. Nº 7429

La Sociedad "Nueva York Automotores S.A.C.I.A.G. e I." por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, ha elevado su capital social autorizado a la suma de Dos millones quinientos mil pesos —ley 18.188—, en series consecutivas de mil acciones de cien pesos cada una, de conformidad al artículo séptimo de sus Estatutos.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 9-9-71

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 8172

T. Nº 7382

Se comunica que el fondo de comercio denominado Farmacia Norte, ubicado en calle Anzoátegui 645, de propiedad de Sara Breslin de Laks, con domicilio en calle Anzoátegui 647, ha sido transferido a "FARMACIA NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" con domicilio en Anzoátegui 645. Oposiciónes de ley en Balcarce 39, Local 14, entre piso, Salta. Estudio Dr. Camisar.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 9-9-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 8247

T. Nº 7449

ITARGEN S.A.C.I.F.A

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas para el día veinticuatro de setiembre de 1971 a horas 19 en Caseros 665, Oficina 8; Salta; para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General Inventario, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico.
- b) Oplificación de las Utilidades.
- c) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- d) Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalización de mandato.
- e) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 20-9-71

O.P. Nº 8243

T. Nº 7444

S.A.I.C.A.G.I. NORTE GRANDE

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1971, a las 18 hs., en el local social sito en calle Pueyrredón 771 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de los actos practicados por el Directorio provisorio.
- 2º Consideración y aprobación de las retribuciones de directores y administradores.
- 3º Elección de directores titulares y suplentes. (Art. 7 del Estatuto Social).
- 4º Elección de síndico titular y suplente, por un año. (Art. 9 del Estatuto Social).
- 5º Aumento del capital autorizado. (Art. 6 del Estatuto Social).
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

Art. 10. — Del Estatuto social (parte pertinente): los propietarios y/o tenedores de acciones só-

lo podrán concurrir, si hasta 3 días antes de la fecha establecida para la celebración de la Asamblea, hubiesen depositado en la Sociedad sus acciones o bien presentado certificados que acrediten el depósito de las mismas en bancos radicados dentro o fuera del país:

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 20-9-71

O.P. Nº 8238

T. Nº 7443

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1971 a las 17 horas, en su sede social Adolfo Güemes 1253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio y que va del precedente ejercicio al cerrado el 31 de mayo de 1971.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente. Fijación de remuneraciones.
- 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La recepción de títulos se efectuará en calle Adolfo Güemes 1253 de horas 8 a 11 y de 15 a 18 horas. (Art. 23 de los Estatutos) hasta el 23 de setiembre de 1971:

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 20-9-71

O. P. Nº 8224

T. Nº 7430

RUMBO S. A.

Convocatoria

De acuerdo a los Arts. 22 y 23 de los Estatutos Sociales se convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Zuviria Nº 265 - Of. A de esta ciudad; el día 19 de setiembre próximo a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Informe del señor Presidente.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de

Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y demás documentación contable correspondientes al quinto ejercicio comercial y financiero cerrado al 30 de junio de 1971.

- 4º) Renovación de los Síndicos Titular y Suplente (por un año) por haber terminado su mandato.
- 5º) Considerar las futuras actividades comerciales de la Sociedad.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, setiembre de 1971.

El Directorio

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 17-9-71

O. P. N° 8211 T: N° 7417

MODESTO & MANZUR CHIBAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial,
e Inmobiliaria

Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria para el día 14 de setiembre
de 1971

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, Artículo vigésimo cuarto, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de setiembre de 1971, a horas 15, en local de Florida 565 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, y demás documentación relacionada con el tercer ejercicio económico cerrado al día 30 de abril de 1971.
- 2º) Distribución de Utilidades
- 3º) Remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º) Elección de nuevas autoridades (cinco directores titulares y dos directores

suplentes) por el término de tres años (periodo 1-5-71 a 30-4-1973).

- 5º) Elección de un Síndico titular y suplente por el término de un año.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 10-9-71

O. P. N° 8181

T. N° 7391

RIO BERMEJO SOCIEDAD ANONIMA AGRARIA E INDUSTRIAL

Por resolución del Directorio citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial, en primera convocatoria, para el día 26 de setiembre de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Leguizamón N° 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

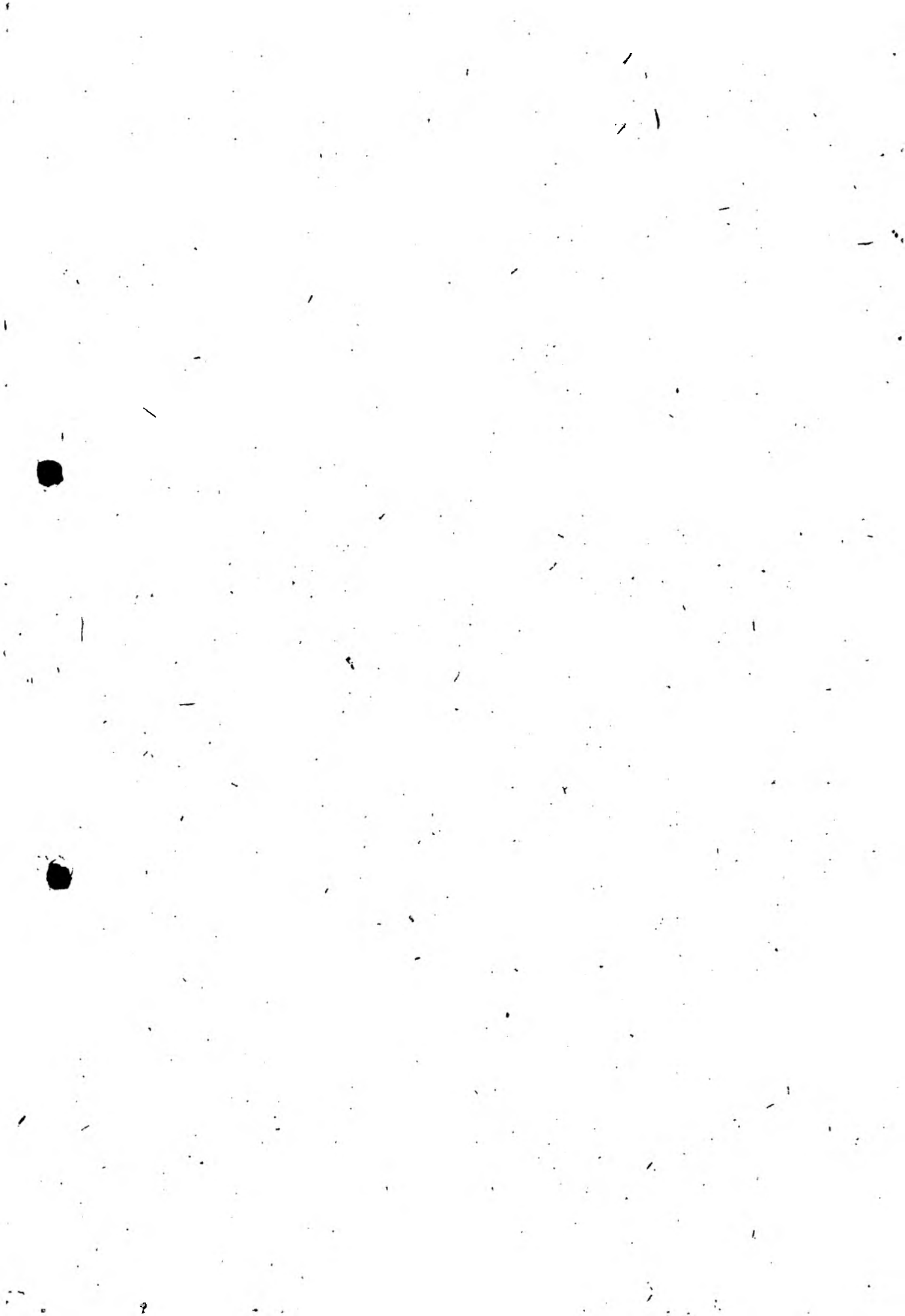
ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1970.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico.
- 4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un ejercicio.
- 5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán cumplimentar el art. 15 de los Estatutos sobre depósito previo de acciones en las oficinas de Leguizamón N° 817, Salta, o en Florida 556, 4º piso, de la ciudad de Buenos Aires.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 9-9-71



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A